

TALCA, 06 AGO 2014

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288/19.05.2014, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 6927/16.11.2011, que asigna roles a los caminos de la Provincia de Linares, VIIª Región del Maule.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

**CONSIDERANDO:**

- ORD. N° 369/04.07.2014 de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Javier, mediante el cual solicita renovar la autorización para ejecutar las obras del proyecto "Acceso a Loteo Villa El Cerro", comuna de San Javier, visado a través de la Resolución D.R.V. VII Región N° 2383/22.12.2009, la cual expiró.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público L-11, "Cruce Ruta 5 (Bobadilla) - Variante Colbún - Cruce Ruta 125 (Avenida Presidente Ibáñez)" está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Linares, Sector Linares, Comunas de Linares, Colbún, San Javier, Villa Alegre y Yervas Buenas, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina el camino Rol L-11, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Luis Moraga Neira.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".

**RESUELVO**  
(EXENTO)

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

**D. R. V. VIIª REGIÓN N° — 1398 /**

**FECHA: 06 AGO 2014**

- 1.-** En cumplimiento a la legislación vigente esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **Ilustre Municipalidad de San Javier**, a ejecutar las obras del proyecto "**Acceso a Loteo Villa El Cerro**", sector Bobadilla, comuna de San Javier.

Las obras se emplazarán en el camino público L-11, "Cruce Ruta 5 (Bobadilla) - Variante Colbún - Cruce Ruta 125 (Avenida Presidente Ibáñez)", según el siguiente detalle.

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Lado	Sector
L-11	870	Izquierdo	Bobadilla

El acceso se autoriza de forma provisoria mientras las condiciones del camino de uso público no se vean alteradas por algún proyecto que esta Dirección Vialidad ejecute en el futuro.

## **2.- INICIO DE LAS OBRAS**

**2.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

**a) Glosa : Cumplimiento señalización de la obra Acceso a Loteo Villa El Cerro, Bobadilla, camino L-11, comuna de San Javier.**

**Valor : 5 U.F.**

**Plazo : 15 Meses**

**b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución (\*) y correcta ejecución de la obra Acceso a Loteo Villa El Cerro, Bobadilla, camino L-11, comuna de San Javier.**

**(\*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución**

**Valor : 10 U.F.**

**Plazo : 15 Meses**

**2.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Linares Sr. **Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual un representante de la **Ilustre Municipalidad de San Javier**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico **benedicto.palma@mop.gov.cl**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

Además deberá informar el inicio de las obras al Inspector Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, Sr. **Luis Moraga Neira** al correo electrónico **luis.moraga@mop.goc.cl**.

**2.3** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

**2.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

**2.5** Previo al inicio de las obras, deberá contar con el visto bueno del Subdepartamento de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad, quien visará el proyecto de señalización y demarcación vial.

### 3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante MC-V5, última versión vigente.
- 3.2** En todo momento se deberá mantener el libre tráfico, por lo menos de una pista, de los vehículos que circulen por el camino de uso público.
- 3.3** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros.

- 3.4** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada acceso
	Análisis Próctor o D máx.-min. (CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	3 en cada acceso
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 en cada acceso
	Próctor, D máx. y min., CBR	1 en cada acceso
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	1 en cada acceso
	Control de compactación	1 en cada acceso y cada 100 m
Imprimación	Entrega de superficie a imprimir Control de humedad	1 por sector a imprimir
	Control de riego	1 por sector a imprimir
	Certificado de calidad del Ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra)	Por cada camión llegado a faena (aprox. c/20000 lt)
	Control de temperatura	Por tramo imprimado
	Control penetración	2 por acceso y cada 100 m
Mezclas asfálticas en caliente:  - Concreto asfáltico - Binder - Base asfáltica	Control de temperatura mezcla salida de planta	5 control diario
	Control de temperatura mezcla llegada terreno	Por cada camión
	Control de temperatura mezcla inicio de compactación	1 en cada acceso y cada 100 m
	Control de temperatura ambiente	1 al inicio de la jornada, 1 al medio y 1 al final de la jornada.
	Certificado de calidad del asfalto	3 muestras por cada partida llegado a faena
	Contenido de asfalto y granulometría	1 por jornada

Hormigón estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314.A MC-V5
Obras de drenaje: Cunetas, fosos, soleras.	Granulometría y Próctor o DR (sello de fundación)	1 por sector
	Control de compactación	2 cada 50 m

**3.5** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

**3.6** El plazo para ejecutar las obras será de **90 días corridos** a partir de la fecha que el interesado tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

#### **4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

**4.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el propietario, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

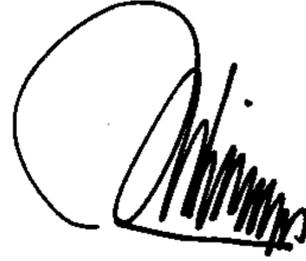
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del acceso, tamaño 15\*10 cm (base por alto), mínimo 5 fotografías.
- b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra d) en formato PDF.
- c) Certificados de Laboratorio de Autocontrol.
- d) Respaldo digital incluyendo archivos de los puntos a), b), c).

**4.2** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **Autorización de Funcionamiento del acceso** y se procederá a **hacer devolución de las boletas de garantía**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará al propietario que se deben ejecutar obras adicionales.

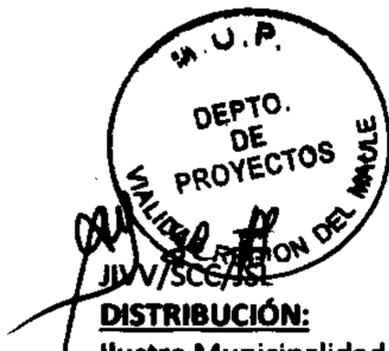
**4.3** Será responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de San Javier**, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.

- 4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del propietario de las instalaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**MANUEL SALINAS CORNEJO**  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE



**DISTRIBUCIÓN:**

Ilustre Municipalidad de San Javier  
Sr. Benedicto Palma J., I. Fiscal Vialidad Linares  
Sr. Luis Moraga N., I. Fiscal Vialidad Regional  
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares  
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional  
Oficina de Partes Vialidad Regional  
RES/2014/32  
Proceso N° 8001867 /